



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO Resolución rectoral No.187 Agosto 09 de 2023

Por medio de la cual se adjudica la invitación pública No. **034** para contratar: “**SERVICIO DE MONITORES DEPORTIVOS**”.

El Rector de la I.E. Inem José Félix de Restrepo, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 115 de 2001, y el reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 04 de mayo 25 de 2016.

### CONSIDERANDO

- 1- Que la Institución Educativa, abrió la invitación pública **No. 034** de 2023, para compra de bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV cuyo objeto es contratar “**SERVICIO DE MONITORES DEPORTIVOS**”.
- 2- Que dicha contratación surtió los trámites de ley, esto es, la publicación de: la invitación pública, estudios previos, cierre de la invitación, evaluación de las propuestas.
- 3- Que para la fecha de cierre del proceso se presentó **UNA** propuesta:

No.	PROPONENTE	Fecha de entrega	Hora de entrega	Valor de la propuesta
1	FUNDACIÓN KIO GUERREROS DE VIDA	01/08/2023	3:14 p.m.	\$7.200.000

- 4- Que verificados los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presento la única propuesta, se encontró que este se ajusta a los requerimientos y presupuesto oficial y cuenta con todos los documentos establecidos en la invitación.

### RESUELVE

**Artículo primero:** Adjudicar la invitación pública **No. 034** al señor JUAN CARLOS MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía número 98.562.382 de Medellín.

**Educa ndo en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2023**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



**Artículo segundo:** El plazo para la ejecución de este contrato es de tres (03) meses y veinte (20) días contados a partir de la firma del contrato.

**Artículo tercero:** Las obligaciones derivadas del presente contrato se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, rubro presupuestal **Remuneración servicios técnicos**, respaldados con la disponibilidad presupuestal **No. 37** de julio 27 de 2023.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los nueve (09) días del mes de agosto de 2023.



Margarita María Jaramillo Guzmán  
Rectora



**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2023**